



1321

DECRETO N°

TEMUCO, 13 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 78 del 19/01/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3210, por el periodo de un mes, es decir hasta el 19 de febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 277 del 10/02/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3210, hasta el 19 de julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 29/06/2017 de la DOM que señala que las gestiones correspondientes se encuentran realizando ante la DOM y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 19/01/2017, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 19 de enero de 2018**
 Rol : 7-3210
 Actividad Económica : LABORATORIO DE ENSAYOS
 Código Actividad : 742.290
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : CERRO ÑIELOL S/N
 Nombre Del Contribuyente : AGUAS ARAUCANIA S.A.
 Rut : 76.215.637-7
 Dirección Particular : PUERTA DE MERIDA N° 02116 VALLE DE ALCALA
 Rol Avalúo : 3201 -11

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
DRICIANO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 626/12.07.2017.-

1330184